



**I. Nombre del área que clasifica.**

Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante (SEMARNAT-01-005)

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al nombre, domicilio y firma.

**III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

Ing. Horacio del Ángel Castillo, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución ACTA\_07\_2022-SIPOT-1T-FXXVII en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022. Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_07\\_2022\\_SIPOT\\_1T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS**

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

**Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022**

**Expediente: 148/0098**

**Bitácora: 28/KZ-0158/11/21**

**N° consecutivo de control: 004/2022**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR  
LA QUE SE OTORGA PERMISO TRANSITORIO DFT-SGPA-003/22 A FAVOR DEL C. HÉCTOR SALAS.”**

## RESULTANDO

I.- Que por formato de solicitud de permiso transitorio de fecha 17 de noviembre del 2021 presentado por el **C. Héctor Salas**, ante la ventanilla única de la Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas el día 17 de noviembre del 2021, solicitó se le otorgue un permiso para ocupar provisionalmente una superficie de **4.00 m<sup>2</sup>** de playa, localizada en Playa Miramar, Zona Norte, en Ciudad Madero, Tamaulipas, **para uso general: mesa para colocar los chalecos salvavidas**, para un periodo de ocupación del día 09 de febrero al 09 de mayo del 2022.

9

43



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS**

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

**Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022**

**Expediente: 148/0098**

**Bitácora: 28/KZ-0158/11/21**

**N° consecutivo de control: 004/2022**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022**

II.- Que el **C. Héctor Salas**, señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle

## CONSIDERANDO

1.- Que por lo antes expuesto, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde ejercer los derechos de la Nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marítimas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6° fracciones II y X, 7 fracción IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107,





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

### SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

#### UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1°, 5°, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232 C, de la Ley Federal de Derechos; artículo 2° fracción XXX, 40 fracción IX, inciso a), XIX y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005 y de conformidad con el Acuerdo por el que se da conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS**

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

**Permiso transitorio DFT-SCPA-003/2022**

**Expediente: 148/0098**

**Bitácora: 28/KZ-0158/11/21**

**N° consecutivo de control: 004/2022**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022**

marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre del 2015.

*2.- Que el 23 de marzo del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19 en las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.*

*3.- Que el día 24 de marzo del 2020, la Secretaría de Salud, publico en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-cov2 (COVID-19) el cual fue sancionado por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos mediante el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el mismo día 24 de marzo del 2020.*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

### SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

### UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

*4- Que el 24 de marzo del 2020, la dependencia del ejecutivo federal publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por lo que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para el efecto de los actos y procedimientos administrativos sustanciados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos desconcentrados en el que se consideraron inhábiles los días del 23 al 27, 30 y 31 de marzo, así como del 1 al 3, 6 al 10 y del 13 al 17 de abril, todos del 2020 para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen las diversas unidades administrativas de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados con motivo de la situación sanitaria generada por el SARS-COV2 (COVID-19)...*

*5.- Que el 17 de abril del 2020, fue publicado en el diario oficial de la Federación, el "Acuerdo por lo que se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos sustanciados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados con excepción de los*

*J*



**2022** *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SCPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

*tramites y procedimientos que se indican ", por medio del cual, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, inhabilito los días del 20 al 24 y 27 al 30 de abril del año en curso...*

*Respecto de aquellos procedimientos administrativos en trámites ante esta Dependencia y sus órganos administrativos desconcentrados...*

**6.-** *Que el 30 de abril del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimiento administrativos sustanciados por la secretaria de medio ambiente y recursos naturales y sus órganos administrativos desconcentrados con excepción de los tramites y procedimientos que se indican.*

**Artículo Primero.** *Por causas de fuerza mayor, con motivo de la contingencia sanitaria generada por el SARS-COV2 (COVID-19) PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REALIZAN LAS DISTINTAS UNIDADES*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS**

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

**Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022**

**Expediente: 148/0098**

**Bitácora: 28/KZ-0158/11/21**

**N° consecutivo de control: 004/2022**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022**

**ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,  
INCLUYENDO LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, SE CONSIDERARAN**

**INHABILES LOS DIAS DEL 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE MAYO  
TODOS DEL 2020, SIN IMPLICAR SUSPENSION DE LABORES...**

**7- Que el 29 de mayo del 2020, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales público en el  
Diario Oficial de la Federación El "ACUERDO PÓR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO  
EN GENERAL, LOS DIAS QUE SERAN CONSIDERADOS COMO INHABILES PARA EFECTOS DE LOS  
ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARIA DE MEDIO  
AMBBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS,  
CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN".**

**ARTICULO PRIMERO.- Por causas de fuerza mayor, con motivo de la contingencia sanitaria generada  
por el virus - SARS COV2 (COVID-19) y conforme a los Artículos Segundo y Cuarto del Acuerdo citado**

*J*



**2022** Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA

*AK3*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS**

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

**Permiso transitorio DFT-SCPA-003/2022**

**Expediente: 148/0098**

**Bitácora: 28/KZ-0158/11/21**

**N° consecutivo de control: 004/2022**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022**

*en el penúltimo considerando del presente, se amplía la suspensión de los plazos, términos y actividades no esenciales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan sus distintas unidades administrativas, durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2020, y hasta que la autoridad sanitaria.*

*Determine que no existe un riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal.*

*Lo anterior, sin implicar suspensión de labores y sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría, de sus Unidades Administrativas y órganos administrativos desconcentrados para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.*

*el*

*el*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

### SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

#### UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

*ARTICULO SEGUNDO.- En consecuencia, para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos aplicables, no se considerarán como hábiles los días que comprenden del 01 de junio de 2020 y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico*

*relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican en los artículos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo, así como las demás actividades esenciales que, en su caso, determine la Autoridad Sanitaria.*

*Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante las Oficinas de representación (antes Delegaciones Federales), Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos el primer día hábil*

8



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
**Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

4/3



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

*siguiente al de la conclusión del plazo a que se refiere el Artículo Primero del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*

**8.- QUE EL 24 DE AGOSTO DEL 2020, SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TERMINOS LEGALES EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** *A partir del 24 de agosto de 2020, se reanudan los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, mismos que se encontraban suspendidos por virtud de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de mayo, 04 de junio y 02 de julio del año en curso.*

*J*

*JS*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS**

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

**Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022**

**Expediente: 148/0098**

**Bitácora: 28/KZ-0158/11/21**

**N° consecutivo de control: 004/2022**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022**

*A efecto de evitar al máximo la concentración de personas en las áreas que dan la atención correspondiente a los usuarios y continuando con la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud y la integridad de las personas servidoras públicas y de los miembros de la sociedad, se procederá conforme a los días y horarios que se indican a continuación:*

.....

**III- SE SEÑALAN DE LAS 9:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS DE LOS DIAS MARTES, MIERCOLES Y JUEVES, PARA EFECTO de todos los trámites a cargo de las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano;**

**9.- QUE EL 25 DE ENERO DEL 2021, SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LAS MEDIDAS QUE SE ESTABLECEN PARA COADYUVAR EN LA DISMINUCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, ASÍ COMO LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARIA DE MEDIO**



*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

**AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS,  
CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN.**

*ARTICULO PRIMERO.- Por causas de fuerza mayor, y con motivo del Trigésimo Octavo Aviso por el que el Gobierno de la Ciudad de México declara en color ROJO el semáforo epidemiológico y establece que continúa la suspensión temporal de todas las actividades económicas no esenciales en la Ciudad de México y se mantienen únicamente las esenciales, es necesario que en esta Dependencia del Ejecutivo Federal, se tomen las medidas que se dan a conocer en el presente Acuerdo, a efecto de coadyuvar en con el propósito de disminuir la curva de contagios y hospitalizaciones por Coronavirus (COVID-19); por lo que, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, en la Ciudad de México no se consideran como hábiles los días del 11 de enero de 2021 y hasta que la autoridad sanitaria determine que el riesgo epidemiológico en la Ciudad de México ha disminuido, mediante Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en que se establezca que el*

8

24/2





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS**

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

**Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022**

**Expediente: 148/0098**

**Bitácora: 28/KZ-0158/11/21**

**N° consecutivo de control: 004/2022**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022**

*Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color naranja, sin implicar suspensión de labores.*

*Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.*

*ARTICULO SEGUNDO.- En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, no se considerarán como hábiles los días del 11 de enero de 2021 y hasta que la autoridad sanitaria determine que el riesgo epidemiológico en la Ciudad de México ha disminuido, mediante Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en que se establezca que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color naranja, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican en los artículos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo.*

*Handwritten signature*



**2022** Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS**

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

**Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022**

**Expediente: 148/0098**

**Bitácora: 28/KZ-0158/11/21**

**N° consecutivo de control: 004/2022**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022**

*Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante las Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sus órganos administrativos desconcentrados, en sus respectivas oficinas en la Ciudad de México, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos el primer día hábil siguiente al de la conclusión del plazo a que se refiere el Artículo Primero del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*

.....

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-.** *Se hace del conocimiento que se señalan los días martes y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas, a partir del 14 de enero y hasta el 30 de abril de 2021, para efecto de dar la atención correspondiente a todos los trámites cuyo medio de atención sea competencia de las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano.....*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS**

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

**Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022**

**Expediente: 148/0098**

**Bitácora: 28/KZ-0158/11/21**

**N° consecutivo de control: 004/2022**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022**

**10.- QUE EL DIA 26 DE MAYO DEL 2021 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERAL EL ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL LAS MEDIDAS QUE SE ESTABLECEN PARA COADYUVAR EN LA DISMINUCION DE LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS COVID-19, ASI COMO LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EL 25 DE ENERO DEL 2021.**

*ÚNICO. Se modifican los párrafos primero y segundo del Artículo Séptimo, se adicionan las fracciones IX y X al Artículo Octavo, y se adiciona el Artículo Noveno, ambos del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la*

*AS*



**2022** *Ricardo Flores*  
**Año de Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

*AS*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS**

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

**Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022**

**Expediente: 148/0098**

**Bitácora: 28/KZ-0158/11/21**

**N° consecutivo de control: 004/2022**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022**

*Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; para quedar como sigue:*

*"ARTICULO SÉPTIMO.. Se hace del conocimiento que se señalan los días martes y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas, a partir del 14 de enero y hasta el 30 de abril de 2021, así como los días martes, miércoles y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas, a partir del 03 de mayo y hasta el 30 de julio de 2021; para efecto de dar la atención correspondiente a todos los trámites cuyo medio de atención sea competencia de las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano.*

*Que en base a las publicaciones de los Diarios Oficiales de la Federación antes referidos, a partir del 24 de agosto del 2020, se reactivaron los días hábiles oficiales para continuar con la evaluación, y dictaminarían de los permisos transitorios registrados en el Espacio de Contacto Ciudadano, de esta Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas*

8

*[Handwritten signature]*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

11.- QUE EL 30 DE JULIO DEL 2021 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL ACUERDO QUE MODIFICA POR SEGUNDA OCASIÓN EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LAS MEDIDAS QUE SE ESTABLECEN PARA COADYUVAR EN LA DISMINUCION DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, ASÍ COMO LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ORGÁNOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EL 25 DE ENERO DEL 2021.

*PRIMERO. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:..."*

*st*



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

*st*



**DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS**

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

**Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022**

**Expediente: 148/0098**

**Bitácora: 28/KZ-0158/11/21**

**N° consecutivo de control: 004/2022**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022**

12.- *Que del análisis realizado por la Delegación Federal en el estado de Tamaulipas, en relación a la solicitud de permiso en estudio, se determinó:*

1.- *Que el **C. Héctor Salas** presentó en la Ventanilla Única de esta Oficina de Representación Tamaulipas antes Delegación Federal en fecha 17 de noviembre del año 2021, solicitó se le otorgue permiso para ocupar provisionalmente una superficie de 4.00 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre, localizada en Playa Miramar Zona Norte del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para **uso general: para colocar los chalecos salvavidas para la banana**, para un periodo de ocupación del día 09 de febrero al 09 de mayo del 2022.*

13.- Una vez realizado el Dictamen técnico **número 004/22**, de fecha 03 de febrero del 2022 realizada y revisada por la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros Departamento





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

### SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

### UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SCPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

dependiente de esta Oficina de Representación de SEMARNAT, en el estado de Tamaulipas en relación a la solicitud del permiso transitorio en estudio se constató que de acuerdo a la fecha de presentación ante la ventanilla única de esta Delegación el día 17 de noviembre del 2021 tal y como consta en los sellos de recepción impresos, es coherente con el artículo 32 del Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar y el Acuerdo por el que se da conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre del 2015, al cumplir con las disposiciones que señalan: *“La solicitud de permiso deberá presentarse ante la Secretaría cuando menos treinta días naturales antes de la fecha en que se pretenda iniciar el uso de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forma con aguas marítimas....”*, y su ejercicio se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que **“El Permisionario”** deba solicitar a la COFEPRIS y/o otras autoridades municipales, estatales o federales, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente.

8



Ricardo Flores  
2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

Por lo que la solicitud resulta procedente y en tales términos se:

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se permite al **C. Héctor Salas**, a ocupar la superficie de **4.00 m<sup>2</sup>** de playa, localizada en Playa Miramar, Zona Norte en Ciudad Madero, Tamaulipas, **para uso general: para colocar los chalecos salvavidas para la banana**, para un periodo de ocupación del día 09 de febrero al 09 de mayo del 2022, su ejercicio se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que **"El Permisionario"** deba solicitar a la COFEPRIS y/o otras autoridades municipales, estatales o federales, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente, del día 09 de febrero del 2022





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

al 09 de mayo del 2022, que para los efectos del pago de derechos a que se refiere el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**, con las siguientes medidas y coordenadas:

Coordenadas UTM Datum WGS84	X	Y
1	623074.00	2465862.00
2	623072.14	2465861.25
3	623073.55	2465859.84
4	623075.41	2465860.58

Superficie: 4.00 m<sup>2</sup>



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
**Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Handwritten mark



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS**

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

**Permiso transitorio DFT-SCPA-003/2022**

**Expediente: 148/0098**

**Bitácora: 28/KZ-0158/11/21**

**N° consecutivo de control: 004/2022**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022**



*Handwritten signature*



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS**

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

**Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022**

**Expediente: 148/0098**

**Bitácora: 28/KZ-0158/11/21**

**N° consecutivo de control: 004/2022**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022**

El área se ubica en partes de tierra que por efecto de la marea cubre y descubre el agua, por lo que cumple con lo señalado en los artículos 7 fracción IV y 119 de la Ley General de Bienes Nacionales

Lo cual se soporta con el dictamen técnico número 003/22, de fecha 03 de febrero de 2022 elaborado por la Unidad Administrativa de Ecosistemas y Ambientes Costeros, de la Delegación Federal de SEMARNAT, en el Estado de Tamaulipas, en los términos del Considerando 1 al 13.

**SEGUNDO.-** El presente Permiso tendrá una vigencia dentro del período comprendido a partir del día 09 de febrero al 09 de mayo del 2022 y su ejercicio se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que **“El Permisionario”** deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para cumplir con el objeto del presente; así como acreditar que dio aviso a las autoridades municipales, estatales o federales, según corresponda, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que se tomen las medidas de



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

### SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

#### UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente.

**TERCERO.-** El presente Permiso sólo otorga a **“El Permisionario”**, el derecho de ocupar la superficie descrita en el resolutivo primero del presente y no a la realización de la actividad cuya autorización corresponde a la autoridad local, sin crear derechos reales en favor de **“El Permisionario”**.

**CUARTO-** El presente Permiso no se entenderá prorrogado al término de su vigencia, por el simple hecho de que **“El Permisionario”** continúe ocupando el área y siga cubriendo el pago de los derechos correspondientes.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SCPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

**QUINTO.- "El Permisionario" se obliga a:**

I.- No transmitir a terceras personas parte o la totalidad de los derechos de este permiso;

II.- Queda estrictamente prohibido delimitar la zona concesionada con cercas, alambradas, bardas, setos o cualquier otro elemento semejante que impida el libre tránsito peatonal del bien de uso común

III.- Garantizar el libre tránsito por la **zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar** permisionados, para cuyo efecto establecerá accesos específicos con este objeto, en el entendido de que **"La Secretaría"** podrá determinar el establecimiento de los accesos que se consideren necesarios;

IV.- El solicitante no podrá realizar ningún tipo de construcción, obra o instalación, adicional ya sea fija o semifija, sin la previa autorización de la Dirección General y/o Delegación Federal, según sea el ámbito de competencia de la solicitud

9



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
**Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

AS



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SCPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

V.- Conservar en óptimas condiciones de higiene, el área permitida;

VI.- Abstenerse de realizar descargas residuales al mar o dentro de la superficie permitida;

VII.- No permitir o tolerar en el área permitida el establecimiento de centros de vicio ni la práctica de actos que vayan en contra de la moral pública y las buenas costumbres;

VIII.- No almacenar en el área permitida, ninguna sustancia u objeto inflamable, explosiva o peligrosa, sin previa autorización de "La Secretaría" y demás autoridades competentes;

IX.- Informar a "La Secretaría", de las modificaciones que por causas naturales o artificiales sufra la propiedad federal permitida, tan luego tenga conocimiento de ellas;

8

8





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

### SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

### UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SCPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

X.- Coadyuvar con el Gobierno Federal en la preservación del medio ecológico y la protección al ambiente;

XI.- Permitir y otorgar las facilidades necesarias al personal de "**La Secretaría**", así como de otras autoridades competentes, a fin de facilitar las labores de inspección y vigilancia que se realicen en dicha área permitida, con el objeto de verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;

XII.- No deberán disponer ni almacenar permanentemente residuos sólidos y/o líquidos de ningún tipo en la playa marítima y/o la zona federal marítimo terrestre y/o los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas permitidas, por lo que estos deberán recibir una disposición adecuada;

XIV.- No se permite la realización de labores de reparación y mantenimiento de vehículos o motores en la superficie permitida;



4/3

9



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS**

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

**Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022**

**Expediente: 148/0098**

**Bitácora: 28/KZ-0158/11/21**

**N° consecutivo de control: 004/2022**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022**

XV.- Obtener las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para realizar el objeto que motivó la expedición del presente;

XVI.- Dar aviso a las autoridades municipales, estatales o federales, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables en el desarrollo de las actividades que motivaron la expedición del presente;

XVII.- Desocupar la superficie que se otorga al término de la vigencia del presente, debiendo entregar la misma en buen estado de conservación, limpieza y libre de cualquier instalación;

XVIII.- Tomar las medidas apropiadas para evitar la proliferación de fauna nociva en la superficie permitida, y





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

### SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

### UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

XIX.- Las labores de limpieza de las instalaciones, deberán realizarse con productos biodegradables, sin verter en la arena desinfectantes o productos químicos (cloro, alcohol, blanqueador)

XX.- Llevar a cabo el uso y aprovechamiento sustentable de la superficie permitida en estricta observancia a las normas que establezcan los criterios de eficiencia ambiental, de manera particular en la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos como envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno, bajo los principios de reducción, reciclaje y reutilización en el manejo de los mismos.

XXI.- Se recomienda contar con un contenedor /recipiente exclusivo para artículos de protección personal (guantes, cubrebocas, etc.) y desecharlos correctamente.

XXII. Tomar las medidas adecuadas de distanciamiento social.

43



**2022** *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

43



**DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS**

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

**Permiso transitorio DFT-SCPA-003/2022**

**Expediente: 148/0098**

**Bitácora: 28/KZ-0158/11/21**

**N° consecutivo de control: 004/2022**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022**

XIII. Se recomienda enjuagar las manos antes de ingresar al mar para prevenir la contaminación por productos antibacteriales, ya que estos contienen sustancias tóxicas y dañinas para la fauna y flora de los océanos y ecosistemas costeros

**SEXTO.-** Al encontrarse dentro de un área turística que es zona de arribo de especies prioritarias como las tortugas marinas, se recomienda:

I.- No instalar estructuras para la delimitación del terreno permisionado, evitando obstruir el tránsito de los operadores del Programa de Protección de Tortuga Marina y de las tortugas durante la temporada de anidación.

II.- Evitar la instalación de luces de playa con la intención de no desorientar el arribo y/o liberación de tortugas marinas durante la temporada de anidación.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

### SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

### UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SCPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

III.- Tener un manejo adecuado de los residuos generados por la actividad a que hace alusión en el presente permiso, evitando verter en la arena cualquier líquido; así mismo, retirar los residuos sólidos diariamente.

IV.- De presentarse el caso, avisar a los responsables del Programa de Protección de Tortugas Marinas en el estado de Tamaulipas ante la presencia de algún individuo de tortuga marina en playa, manteniendo libre su espacio y alejando a los paseantes hasta en tanto se presente el personal facultado técnica y jurídicamente para el manejo de estas especies en peligro de extinción.

Sin excluir el área de litoral correspondiente a la Playa Miramar, de Ciudad Madero, en virtud de encontrarse en temporada de anidación en los meses de marzo a julio, de las especies tortuga lora (*lepidochelys kempii*) y tortuga verde (*chelonina mydas*), de acuerdo a la información proporcionada

9



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS**

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

**Permiso transitorio DFT-SCPA-003/2022**

**Expediente: 148/0098**

**Bitácora: 28/KZ-0158/11/21**

**N° consecutivo de control: 004/2022**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022**

por Oficio N° F00.7.RPCGMDSRPN/024/2019 de fecha 12 de marzo de 2019 emitida por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Santuario Rancho Nuevo.

V.- Evitar la remoción de la vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.

VI.- Favorecer y propiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.

VII.- Retirar de la playa, durante la temporada de anidación, cualquier objeto movible que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de las tortugas anidadoras y sus crías.

VIII.- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que durante la noche genere una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

### SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

#### UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

IX.- Orientar los tipos de iluminación que se instalen cerca de las playas de anidación, de tal forma que su flujo luminoso sea dirigido hacia abajo y fuera de la playa, usando alguna de las siguientes medidas para la mitigación del impacto:

- a) Luminarias direccionales o provistas de mamparas o capuchas.
- b) Focos de bajo voltaje (40 watts) o lámparas fluorescentes compactas de luminosidad equivalente.
- c) Fuentes de luz de coloración amarilla o roja, tales como las lámparas de vapor de sodio de baja presión.

X.- Tomar medidas para mantener fuera de la playa de anidación, durante la temporada de anidación, el tránsito vehicular y el de cualquier animal que pueda perturbar o lastimar a las hembras, nidadas y crías. Sólo pueden circular los vehículos destinados para tareas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y cría



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

### SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

#### UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SCPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

**SÉPTIMO.-** Está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo y de solicitar la obtención de las autorizaciones correspondientes que expida la Secretaría de Marina.

**OCTAVO.-** El incumplimiento de las disposiciones anteriores y las demás relativas de los distintos ordenamientos, será causal de revocación.

**NOVENO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución personalmente al **C. Héctor Salas** en el domicilio señalado para los efectos, mismo que se ubica en

y/o a través del correo electrónico proporcionado por el solicitante, asimismo de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0158/11/21

N° consecutivo de control: 004/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022

**DÉCIMO.-** La presente resolución administrativa surte efectos el día siguiente de su notificación.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Notifíquese personalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** En atención a lo ordenado por el artículo 3° fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Delegación Federal; ubicadas en Calle Juan B. Tijerina S/N Esq. Con José María Morelos Palacio Federal 2° Piso, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS**

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS**

**Permiso transitorio DFT-SGPA-003/2022**

**Expediente: 148/0098**

**Bitácora: 28/KZ-0158/11/21**

**N° consecutivo de control: 004/2022**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de febrero del 2022**

El presente instrumento jurídico se expide en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas a **los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL [1] DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO 01619, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."



**ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO**

C.c.p.- Jefa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - Lic. Cristina Martin Arrieta. - Ciudad de México

Jefa de Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.- Mtra. Yelenia Gabriela Gómez González.- Edificio

Archivo Delegación

HDAC/YGGG

Folio 002481

